



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Presidencial

N° 138-2025-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 25 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0847-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 24 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el literal d) del acápite .6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 136-2025-UNISCJSA/P, de fecha 21 de noviembre de 2025, se encargó las funciones de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Dr. Amancio Martínez Gómez – Vicepresidente Académico, por los días 26, 27, y 28 de noviembre de 2025

Que, mediante Memorando N° 0847-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 24 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone al Secretario General dejar sin Efecto la Resolución Presidencial N° 136-2025-UNISCJSA/P de fecha 25 de noviembre de 2025, por motivos de recarga significativa en la agenda Institucional.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 136-2025-UNISCJSA/P, que resuelve encargar las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Dr. Amancio Martínez Gómez – Vicepresidente Académico, por los días 26, 27, y 28 de noviembre de 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



///...Resolución Presidencial N° 138-2025-UNISCISA/P

2021-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 136-2025-UNISCJSA/P, que resuelve encargar las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Dr. Amancio Martínez Gómez – Vicepresidente Académico, por los días 26, 27, y 28 de noviembre de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. GABRIELFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión organizadora
Administración
RR. HH
OTI
Interesados
Archivo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe